

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE CINCO (05) JARDINEROS PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE PARQUES Y JARDINES

01. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Unidad Funcional de Parques y Jardines, de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

02. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Contratación de cinco (05) jardineros para la Unidad Funcional de Parques y Jardines.

03. FINALIDAD PUBLICA:

El personal de jardinería se contrata con la finalidad de mantener y cuidar los espacios públicos verdes dentro del distrito de La Victoria. Todo ello incluye actividades de jardinería, poda, riego, limpieza y cuidado de los parques y jardines. El trabajo de los jardineros es fundamental para la mejora de la calidad de vida de los vecinos victorianos, ya que los parques y jardines son espacios de recreación, esparcimiento y bienestar ambiental para la población victoriana.

04. ANTECEDENTES:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

En este contexto, se hace imperativa la contratación de cinco (05), jardineros Para atender a la demanda de mantenimiento de parques y jardines, se requiere la contratación de cinco jardineros, quienes estarán encargados de las tareas de riego, poda, fumigación, siembra, recolección de residuos vegetales, y demás labores necesarias para la conservación de las áreas verdes.

05. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1	Acondicionamiento de tierra en los separadores centrales y parques del distrito de La Victoria.
2	Preparación de terrero para la siembra de rye grass y plantas ornamentales
3	Labores de deshierbo, poda de árboles, corte de césped, siembra de plantas, riego, etc.
4	Preparación de sustrato y llenado de bolsas para la propagación de plantas ornamentales.
5	Ayudante de las cisternas, para el regado de las áreas verdes.
6	Cumplir con la responsabilidad en el trabajo a realizar en el horario establecido por la entidad.
7	Orientación en el servicio, con responsabilidad, trabajo en equipo, tener iniciativa y compromiso ético.

06. REQUISITOS DEL TRABAJADOR

- a) Formación académica
Secundaria completa
- b) Experiencia general
Experiencia laboral mínima de 06 meses, en instituciones públicas y/o privadas.
- c) Experiencia específica
Experiencia mínima de 03 meses, en labores de jardinería y/o similares.
- d) Otros
 - No tener antecedentes penales, policiales, y judiciales.
 - No tener impedimento para contratar con el estado.



- Habilidad de comunicación.
- Capacidad de trabajo bajo presión y trabajo en equipo
- Compromiso
- Proactividad
- Responsabilidad

07. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo de servicio será de sesenta (60) días calendario.

08. FORMA DE PAGO.

La forma de pago, será mensual a través de la planilla única de remuneraciones.

09. BASE LEGAL.:

- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y D.S. N° 234-2022- EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- LEY N° 32185- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025
- Código Civil (locación de servicios)
- Decreto legislativo N° 728
- Decreto supremo 003-97-tr

10. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Por faltar por más de tres (3) días consecutivos injustificadamente al centro de labores, de acuerdo a los indicado en El D. S. N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

11. ANTICORRUPCIÓN:

El trabajador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el Proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El trabajador no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

Febrero de 2025



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES (03) CHOFERES DE CISTERNA PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE PARQUES Y JARDINES

01. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Unidad Funcional de Parques y Jardines, de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

02. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

la Contratación de tres (03), choferes de cisterna para la Unidad Funcional de Parques y Jardines con la CATEGORÍA AIIIC.

03. FINALIDAD PUBLICA:

La presente es con la finalidad de contratar a personal calificado, para la conducción de las unidades vehiculares, con el objetivo de garantizar el adecuado suministro de agua a las áreas verdes y parques urbanos, contribuyendo al mantenimiento y conservación de los espacios públicos. Este servicio es de interés público, ya que busca mejorar la calidad de vida de los vecinos victorianos al asegurar la preservación de los entornos naturales y paisajísticos en el ámbito urbano.

04. ANTECEDENTES:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

En este contexto, se hace imperativa la contratación de tres choferes de cisterna, con el fin de garantizar la cobertura adecuada de las rutas de riego para la conservación de las áreas verdes. La falta de personal adecuado para estas tareas puede resultar perjudicial para las áreas verdes del distrito, afectando la calidad de los espacios públicos y, por ende, la calidad de vida de los ciudadanos.

05. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1	Operar la cisterna de manera segura y eficiente, incluyendo la carga y descarga de agua.
2	Realizar, inspeccionar regulares de la cisterna para asegurarse de que este en buen estado y cumpla con las normas de seguridad, establecidas para el transporte de agua.
3	Comunicar al mecánico cualquier falla o avería, a fin de realizar el mantenimiento preventivo de la unidad
4	verificar diariamente antes de encender el motor los niveles de aceite, agua (refrigerante) hidrolina y otros
5	en caso de accidentes de la unidad a su cargo, dar cuenta de inmediato a su jefe inmediato.
6	Asegurar la custodia y protección de la maquinaria, ya sea en campo o en lugar donde designen

06. REQUISITOS DEL TRABAJADOR

a) Formación académica

Secundaria completa

b) Experiencia general

Experiencia de 02 años, como conductor AIIIC, acreditar con fecha de expedición de licencia.

c) Experiencia específica

Experiencia mínima de 06 meses, en la conducción de camiones.



d) Otros

- No tener antecedentes penales, policiales y judiciales
- No tener impedimento para contratar con el estado
- Habilidad de comunicación
- Capacidad de trabajo bajo presión, y trabajo en equipo
- Compromiso
- Proactividad
- Responsabilidad.

07. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será hasta de sesenta (60) días calendario.

08. FORMA DE PAGO.

La forma de pago, será mensual a través de la planilla única de remuneraciones.

09. BASE LEGAL.

- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y D.S. N° 234-2022- EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- LEY N° 32185- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025
- Código Civil (locación de servicios)
- Decreto legislativo N° 728
- Decreto supremo 003-97-tr

10. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Por faltar por más de tres (3) días consecutivos injustificadamente al centro de labores, de acuerdo a los indicado en El D. S. N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

11. ANTICORRUPCIÓN:

El trabajador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El trabajador no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

Febrero 2025



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES (03) AYUDANTES DE CISTERNA PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE PARQUES Y JARDINES

01. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Unidad Funcional de Parques y Jardines, de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

02. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

la Contratación de tres (03), ayudantes de cisterna para la Unidad Funcional de Parques y Jardines.

03. FINALIDAD PUBLICA:

La presente es con la finalidad de contratar a personal, para el apoyo en las unidades vehiculares, con el objetivo de garantizar al mantenimiento y conservación de los espacios públicos. Este servicio es de interés público, ya que busca mejorar la calidad de vida de los vecinos victorianos al asegurar la preservación de los entornos naturales y paisajísticos en el ámbito urbano.

04. ANTECEDENTES:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

En este contexto, se hace imperativa la contratación de tres ayudantes de cisterna, con el fin de garantizar el apoyo para la cobertura adecuada de las rutas de riego para la conservación de las áreas verdes. La falta de personal adecuado para estas tareas puede resultar perjudicial para las áreas verdes del distrito, afectando la calidad de los espacios públicos y, por ende, la calidad de vida de los ciudadanos.

05. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1	Brindar el servicio de riego de parques y jardines.
2	Utilizar la maquinaria correcta en las labores de carga y descarga de agua de cisterna
3	Cumplir con el horario establecido y con la labor asignada.
4	Disponibilidad para acudir ante una emergencia.
5	Mantener presentable el uniforme completo y la presencia personal.
6	Asegurar la custodia y protección de la maquinaria, ya sea en campo o en lugar donde designen

06. REQUISITOS DEL TRABAJADOR

07. Formación académica

Secundaria completa

08. Experiencia general

Experiencia laboral de seis (06) meses, en instituciones publico y/o privadas

09. Experiencia específica

Experiencia laboral de dos (02) meses, en labores de limpieza y/o similares

10. Otros

No tener antecedentes penales, policiales y judiciales

No tener impedimento para contratar con el estado

Habilidad de comunicación

Capacidad de trabajo bajo presión, y trabajo en equipo

Compromiso

Proactividad

Responsabilidad.



11. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será hasta de sesenta (60) días calendario.

12. FORMA DE PAGO.

La forma de pago, será mensual a través de la planilla única de remuneraciones.

13. BASE LEGAL.

- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del
- Estado (RLCE), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto
- Supremo N°168-2020-EF y D.S. N° 234-2022- EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- LEY N° 32185- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025
- Código Civil (locación de servicios)
- Decreto legislativo N° 728
- Decreto supremo 003-97-tr

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Por faltar por más de tres (3) días consecutivos injustificadamente al centro de labores, de acuerdo a los indicado en El D. S. N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

15. ANTICORRUPCIÓN:

El trabajador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el Proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El trabajador no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

Febrero 2025

